

REQUERIMIENTO

Mejor clasificado del contrato de servicios para la Redacción del Proyecto de Acondicionamiento de las paradas del autobús urbano conforme a la propuesta de mejora del Plan de Reordenación del Transporte Urbano Colectivo de Calahorra, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud

Vista el acta de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la Redacción del Proyecto de Acondicionamiento de las paradas del autobús urbano conforme a la propuesta de mejora del Plan de Reordenación del Transporte Urbano Colectivo de Calahorra, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 3 de mayo de 2022, en la que estudiados los datos de la única oferta presentada que se debe analizar para aplicar los criterios de adjudicación, se determinó que de acuerdo con los porcentajes establecidos en el apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se obtuvo el siguiente resultado:

Orden	Proponente	PRECIO	EXPERIEN	COORD SS	TOTAL
1	GENERA 3IN S.L.	49%	42%	9%	
		49	0	9	58

Considerando que la Mesa de Contratación debe requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva, en su caso aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP conforme al modelo del Anexo V, aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, así como la suscripción de la póliza que se indican en el apartado 16 del Anexo I. Asimismo y si no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberá presentar la documentación referida a capacidad de obrar, bastanteo y poderes.

Consta en el expediente que la empresa a emplea a: menos de 50 trabajadores.

En consecuencia y siendo el licitador que ha presentado la mejor oferta (13.500,00 € más I.V.A.) y que reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sirva la presente para requerirle que en el plazo de **siete días hábiles**, deberá presentar en la Plataforma de Contratación del Estado, en el sobre habilitado al efecto, la siguiente documentación firmada digitalmente:

- Si no estuviera inscrito en el ROLECE: Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda

según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el NIF. Escritura de poder o documentación acreditativa de las facultades del representante (que previamente deben estar bastanteadas por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra).

- documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica en los términos que constan en el apartado 11 del Anexo I del PCAP
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **675,00.- Euros**, o en su defecto y alternativamente acogerse a la previsión de depósito de garantía definitiva mediante retención en el precio, y se llevará a cabo en el primer abono del pago del contrato, debiendo efectuar solicitud al respecto.

Si la garantía definitiva se presentara mediante avales o valores, además del procedimiento señalado, el original del documento acreditativo se deberá enviar al Servicio de Intervención.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil en garantía de los riesgos derivados de la ejecución del contrato por importe mínimo de 600.000,00.-Euros, por siniestro y sin franquicia. Se admitirá la presentación del seguro con franquicia, si se incrementa la garantía definitiva que ha de constituirse con el importe de la franquicia que figure en el referido contrato de seguro.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Calahorra, a 3 de mayo de 2022

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN